



CONVOCATORIA ACCIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA

ASTRAZENECA 2025

ÍNDICE

<u>1. Sobre AstraZeneca</u>	<u>4</u>
<u>2. Objetivos de la convocatoria</u>	<u>4</u>
<u>3. Prioridades temáticas</u>	<u>5</u>
<u>4. Requisitos de los proyectos</u>	<u>5</u>
<u>5. Criterios de evaluación.....</u>	<u>7</u>
<u>6. Presentación de solicitudes y evaluación</u>	<u>9</u>
<u>7. Selección del Comité Clínico</u>	<u>12</u>
<u>8. Fechas clave</u>	<u>12</u>
<u>9. Beneficios</u>	<u>13</u>
<u>10. Derechos de propiedad intelectual e industrial</u>	<u>14</u>
<u>11. Confidencialidad</u>	<u>15</u>
<u>12. Protección de datos.....</u>	<u>15</u>
<u>13. Miscelánea.....</u>	<u>16</u>
<u>14. Contacto</u>	<u>16</u>

1. Sobre AstraZeneca

Desde AstraZeneca trabajamos con un objetivo claro: dar vida a la ciencia por y para los pacientes. Esto significa aportar un valor real a la sociedad, poner la ciencia a disposición de los pacientes y su entorno para mejorar su calidad de vida, y seguir apostando por el talento científico.

Nuestra ambición es utilizar nuestros recursos para tener el mayor impacto en aquello que la sociedad necesita: la salud. Creemos que existe una fuerte conexión entre la salud de las personas, el planeta y el sector en el que operamos, y cómo cada uno de estos afecta a los demás.

AstraZeneca, con el soporte de [Wayra](#) y [Kunsen](#), lanza una nueva iniciativa de apoyo al ecosistema emprendedor en healthtech: Acción.

Acción impulsa el talento innovador en el sector salud ofreciendo un programa de seis meses de mentoría y proyección estratégica para startups, además de premiar y acompañar a profesionales sanitarios visionarios que lideran el cambio y generan un impacto real y sostenible en el ecosistema sanitario español.

2. Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras que, mediante el uso de tecnologías digitales, contribuyan a resolver uno de los cuatro retos identificados en las siguientes áreas:

- **Cardio-Renal-Metabólico**
- **Respiratoria e Inmunología**
- **Oncología**
- **Sistema Sanitario**

Se abrirá una única convocatoria (apertura: 25 de noviembre de 2025), dirigida a dos tipos de participantes, con modalidades de participación y beneficios diferenciados:

Profesionales sanitarios, en colaboración con su Hospital, Fundación de Investigación o Centro Sanitario: cuatro (4) profesionales sanitarios obtendrán un premio de 10.000 euros cada uno, además de recibir acompañamiento y visibilidad por parte del equipo de AstraZeneca.

Startups con proyectos tecnológicos: ocho (8) startups accederán a un programa de mentoría y proyección estratégica de seis meses, impulsado por AstraZeneca y en colaboración con Wayra y Kunsen. Al finalizar dicho programa, se seleccionará una (1) de las startups ganadoras para desarrollar un piloto con un centro de validación.

En total, se seleccionarán doce (12) ganadores, distribuidos del siguiente modo:

- **Reto Cardio-Renal-Metabólico:** 2 startups y 1 profesional sanitario
- **Reto Respiratorio e Inmunología:** 2 startups y 1 profesional sanitario
- **Reto Oncología:** 2 startups y 1 profesional sanitario
- **Reto Sistema Sanitario:** 2 startups y 1 profesional sanitario

La presentación de una candidatura implica la lectura, comprensión y aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en estas Bases Legales de la Convocatoria, que regulan el proceso de participación en la misma ("Open Call").

3. Prioridades temáticas

La convocatoria tiene como objetivo identificar proyectos que, a través de soluciones digitales y tecnológicas, fomenten la innovación en el ecosistema de la salud y los cuidados.

Quedan excluidos los proyectos de investigación básica, clínica o traslacional cuyo propósito sea la obtención de nuevos conocimientos científicos.

Se priorizarán proyectos de innovación digital orientados al desarrollo de productos, servicios o procesos que mejoren el manejo, diagnóstico, seguimiento y calidad de vida de los pacientes en torno a los retos definidos en las siguientes áreas terapéuticas:

- **Reto Cardio-Renal-Metabólico:** buscamos soluciones innovadoras que ayuden a la optimización de la identificación, el diagnóstico temprano y / o el seguimiento integral de los pacientes con patologías cardiovasculares, renales o metabólicas.
- **Reto Respiratorio e Inmunología:** buscamos soluciones innovadoras que ayuden al seguimiento basado en datos para mejorar la identificación, manejo y control de pacientes con enfermedades respiratorias y autoinmunes.
- **Reto Oncología:** buscamos soluciones innovadoras que nos ayuden a alcanzar nuestra ambición de eliminar el cáncer como causa de muerte.
- **Reto Sistema Sanitario:** buscamos tecnologías disruptivas para garantizar la sostenibilidad del sistema y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Los proyectos podrán apoyarse en soluciones tecnológicas y digitales como, entre otras:

- Inteligencia Artificial / Machine Learning
- Biomarcadores digitales
- Big Data Analytics, software o sistemas de gestión de datos
- Wearables
- Dispositivos médicos
- Connected care (modelos de atención conectada)
- Internet of Things (IoT / IoMT)

4. Requisitos de los proyectos

Podrán participar en la Convocatoria los profesionales sanitarios y las startups o entidades tecnológicas que cumplan con las condiciones establecidas en la presente sección.

Profesionales sanitarios y entidades sanitarias y asistenciales

Podrán presentar su candidatura:

- Profesionales sanitarios o equipos médicos que estén vinculados y colaboren con un hospital público o privado, una fundación hospitalaria o un centro de salud.
- Los solicitantes deberán contar con un vínculo formal con la institución que representan, ya sea mediante contrato laboral, nombramiento estatutario u otro tipo de colaboración reconocida.
- Deberán presentar una declaración de conformidad emitida por la institución correspondiente que autorice la presentación de la candidatura.
- Los proyectos deberán desarrollarse y/o implementarse en el centro que el solicitante representa.
- Los profesionales e instituciones beneficiarias deberán cumplir con el Código de Integridad en la Investigación (ALLEA European Code of Conduct for Research Integrity, 2017).
- Los participantes deberán ser mayores de edad según la legislación española y tener capacidad legal para obligarse.

Startups, empresas y entidades tecnológicas

Podrán participar las personas jurídicas que dispongan de un prototipo funcional o de un producto o servicio innovador con un nivel de madurez tecnológica (TRL, *Technology Readiness Level*) superior a 4, y que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. En particular, se incluyen:

- Empresas de base tecnológica (EBTs) procedentes del ámbito empresarial, académico o sanitario.
- Startups o PYMES de reciente creación.
- Scaleups o PYMES con un modelo de negocio validado.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas o privadas, con o sin actividad asistencial, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud (SNS).
- Organismos Públicos de Investigación (OPIs), conforme al artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas, institutos universitarios y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, según la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Otros centros públicos de I+D vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o de otras administraciones públicas.
- Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico-tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

***Condiciones adicionales para las startups y entidades tecnológicas:**

- Cada solicitante podrá participar únicamente con una (1) propuesta.
- Los promotores no podrán haber sido condenados mediante sentencia firme por ningún delito.
- Los proyectos podrán ser originales o encontrarse en ejecución, siempre que no estén

subvencionados en su totalidad por otra ayuda pública o privada.

- Los solicitantes deberán tener sede en España, aunque podrán tener cualquier nacionalidad.

Consideraciones generales

- La Organización podrá excluir a los solicitantes que, inicialmente o de forma sobrevenida, no cumplan los requisitos de participación.
- Será imprescindible que los participantes estén al corriente de sus obligaciones con la Administración Pública y no mantengan deudas con ningún organismo público.
- Los datos aportados deberán ser veraces y comprobables; en caso contrario, el participante quedará automáticamente excluido.
- AstraZeneca no será responsable de la falta de veracidad de la información facilitada por los solicitantes, siendo éstos los únicos responsables.
- La participación en la Convocatoria está abierta a todas las personas y entidades, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, origen, edad, género, creencias, religión u orientación sexual.

5. Criterios de evaluación

Todas las candidaturas se evaluarán exclusivamente a partir de la información proporcionada en el formulario de solicitud. El proceso de selección consta de tres fases para las startups y de dos fases para los profesionales sanitarios, aplicando criterios específicos para cada grupo. El objetivo de este procedimiento es seleccionar los proyectos ganadores (8 startups y 4 profesionales sanitarios), asegurando un equilibrio y diversidad adecuados entre los diferentes retos planteados.

A lo largo del documento, toda referencia al Comité Organizador, al Comité Clínico y al Comité Multidisciplinar deberá entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Comité Organizador: compuesto por dos miembros, uno de Wayra y otro de Kunsen, responsables de la ejecución del presente programa.

Comité Clínico: grupo de profesionales sanitarios que, de manera voluntaria, evaluarán los proyectos presentados, de acuerdo con unos criterios previamente establecidos. Estará formado por un máximo de diez (10) expertos médicos y técnicos por cada reto. La selección del Comité Clínico se realizará mediante convocatoria abierta (ver apartado 7).

Comité Multidisciplinar: grupo integrado por un mínimo de seis (6) colaboradores de esta iniciativa, que de forma voluntaria evaluarán los proyectos conforme a unos criterios previamente establecidos. El Comité Multidisciplinar incluirá perfiles con experiencia en investigación biomédica, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, innovación asistencial y políticas sanitarias, garantizando una evaluación rigurosa y objetiva.

PARA STARTUPS

Fase 1: Pre-filtrado (Comité Organizador)

- Alineación con la tesis de la aceleradora (sector, reto concreto, país de constitución, etc.).

- Propuesta de valor tecnológica e innovación diferenciadora.
- Viabilidad empresarial y potencial de escalabilidad.
- Solidez y competencias del equipo promotor.

*Los proyectos seleccionados cubrirán todos los retos planteados, buscando un reparto equilibrado por temática.

Fase 2:

a) Evaluación clínica (Comité Clínico)

- Relevancia clínica y alineación con necesidades reales del entorno sanitario.
- Evidencia científica y validación clínica del producto o solución.
- Facilidad de despliegue de la herramienta dentro del entorno hospitalario.
- Impacto potencial en la labor profesional y en la experiencia clínica.
- Repercusión directa en el paciente y su accesibilidad a la solución.

b) Evaluación técnica (Comité Multidisciplinar)

- Oportunidad y atractivo: Claridad en la identificación de una necesidad prioritaria insatisfecha y su impacto esperado en el ecosistema sanitario.
- Consistencia y escalabilidad del modelo de negocio: Se valorará que el modelo sea coherente, sostenible y con capacidad de replicarse especialmente en áreas terapéuticas definidas.
- Estrategia de llegada al mercado: Relevancia de las alianzas, pilotos en entorno real y plan de introducción comercial.
- Base tecnológica e innovación: Se prioriza la existencia de una base tecnológica robusta y elementos disruptivos que mejoren significativamente el estándar actual.
- Madurez del proyecto: Se considerará el nivel de desarrollo del proyecto valorando positivamente prototipos, pilotos o validaciones comerciales que demuestren avance más allá de la fase conceptual.
- Solidez del equipo: Experiencia, diversidad y compromiso de los miembros del equipo, especialmente en salud, tecnología e innovación empresarial.

Cada criterio contará con una puntuación máxima de tres (3) puntos y tendrá el mismo peso en la evaluación.

Fase 3: Evaluación final (Comité Multidisciplinar)

Esta evaluación tomará en cuenta las valoraciones realizadas en la Fase 2 y se sumará a la evaluación final durante el Pitch Day, la cual se basará en la calidad de la presentación final y en la resolución de las preguntas pendientes que pudiera plantear el Comité Multidisciplinar.

PARA PROFESIONALES SANITARIOS

Fase 1: Pre-filtrado (Comité Organizador)

- Robustez tecnológica e interoperabilidad prevista con sistemas existentes.
- Grado de madurez del planteamiento de la solución.

- Relevancia clínica y alineación con una necesidad real del entorno sanitario.
- Nivel de innovación del enfoque propuesto.

*Se buscará una selección equilibrada entre los retos, garantizando diversidad temática en los proyectos finalistas.

Fase 2: Evaluación clínica y técnica (Comité Clínico + Comité Multidisciplinar)

- Relevancia clínica y grado de alineación con necesidades actuales del Sistema Nacional de Salud.
- Evidencia científica aportada y validación clínica sugerida por el candidato.
- Impacto en la práctica asistencial y experiencia de los profesionales.
- Beneficio potencial para el paciente y mejora en la accesibilidad a la solución.

Cada criterio contará con una puntuación máxima de tres (3) puntos y tendrá el mismo peso en la evaluación.

6. Presentación de solicitudes y evaluación

PARA STARTUPS

Las startups interesadas en participar deberán completar su solicitud de inscripción a la Convocatoria mediante el formulario online disponible en <https://www.innovacion.azone.es/hub/accion.html>, antes del día 7 de enero de 2026.

No se aceptarán candidaturas enviadas fuera del plazo establecido. Todas las solicitudes deberán presentarse en castellano.

La información proporcionada por los solicitantes deberá ser veraz, completa y precisa. Cualquier startup que presente datos falsos, inexactos o incompletos quedará automáticamente excluida de la Convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicha conducta.

La organización podrá rechazar o eliminar de la Convocatoria, sin previo aviso, a cualquier participante que actúe de forma fraudulenta, abusiva o contraria a los principios de la misma, a la ley, a los derechos de terceros o a la buena fe. Asimismo, podrá cancelar la participación de aquellos solicitantes cuyas actuaciones o comunicaciones puedan perjudicar la reputación o buen nombre de la organización. También podrá denegar la admisión de proyectos que no se ajusten adecuadamente a los retos propuestos o cuando el volumen de candidaturas así lo requiera.

El proceso de evaluación para las startups será el siguiente:

Fase 1. Cribado inicial

El cribado inicial de las solicitudes será realizado por el Comité Organizador. Esta fase tendrá en cuenta la adecuación de los proyectos a los objetivos y retos definidos, así como a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Como resultado de esta revisión, se elaborará una lista dieciséis (16) proyectos preseleccionados que avanzarán a la siguiente fase.

Fase 2. Evaluación técnica y clínica

Los proyectos preseleccionados serán evaluados por el Comité Clínico y el Comité Multidisciplinar

que analizarán cada candidatura en función de su mérito científico, enfoque tecnológico y viabilidad de implementación en el ámbito sanitario.

Los Comités podrán solicitar información adicional o realizar entrevistas con representantes de las startups para resolver dudas y profundizar en el encaje de la solución con el ecosistema de salud.

Tras esta fase, cada miembro de los dos Comités evaluará los dieciséis (16) proyectos preseleccionados y asignará una puntuación global. La media de todas las puntuaciones servirá para determinar la calificación final de cada proyecto.

Fase 3. Presentación (“Pitch Day”)

Las dieciséis (16) startups finalistas serán convocadas a una jornada presencial de presentación (Pitch Day), que se celebrará el 4 de febrero de 2026, en la cual expondrán su proyecto ante el Comité Multidisciplinar.

La puntuación final de cada proyecto se determinará conforme a los siguientes criterios: un ochenta por ciento (80 %) correspondiente a la evaluación realizada en la Fase 2 por el Comité Clínico y el Comité Multidisciplinar, y un veinte por ciento (20 %) correspondiente a la valoración obtenida durante el Pitch Day, en base a la presentación efectuada.

La resolución con los ocho (8) proyectos ganadores se publicará en <https://www.innovacion.azone.es/hub/accion.html> y se notificará en el mismo día del Pitch Day.

La presentación de una candidatura implica la autorización expresa por parte de las startups solicitantes para que la organización pueda divulgar un resumen de los proyectos, incluyendo logotipos, imágenes y nombres de las startups, a través de medios electrónicos, prensa o redes sociales, con fines de difusión y visibilidad de la Convocatoria.

Fase 4. Evaluación durante el programa

Una vez empezado el programa de mentorías, las startups ganadoras seguirán siendo evaluadas por parte del Comité Organizador con el objetivo de evaluar el progreso de los proyectos y seleccionar la startup que accederá a la validación en un centro piloto.

A continuación se describe la metodología que se seguirá para evaluar los proyectos durante el programa:

Fases y entregables: Las startups ganadoras deberán presentar entregables durante el programa, conforme al calendario, formato y contenidos que se comuniquen por la organización. La entrega en tiempo y forma será condición necesaria para continuar en el programa.

Criterios de evaluación por fase: Cada entregable será evaluado por el Comité Organizador, conforme a los criterios objetivos definidos por la organización, que podrán incluir, entre otros: calidad técnica, viabilidad, alineamiento con los objetivos del reto, potencial de impacto, cumplimiento normativo y grado de madurez. La organización podrá publicar o actualizar dichos criterios antes del inicio de cada fase.

Selección para validación en centro piloto: La valoración acumulada y/o la ponderación de los entregables de cada fase, según el modelo de evaluación establecido, será el único criterio que el Comité Organizador utilizará para determinar la startup que accederá a la validación en un centro piloto. La decisión del Comité Organizador será final y vinculante y se comunicará por los canales oficiales del reto.

Incumplimientos: El incumplimiento de la entrega, de los requisitos formales o de los estándares mínimos de calidad podrá conllevar la pérdida de la condición de startup ganadora, la exclusión de

fases posteriores y/o la renuncia a los beneficios asociados, sin derecho a compensación.

Reserva de ajustes operativos: La organización se reserva el derecho de ajustar el número de fases, los entregables, los plazos y/o los criterios de evaluación, por causas justificadas y previa comunicación a las startups participantes con una antelación razonable.

PARA PROFESIONALES SANITARIOS

Los profesionales sanitarios interesados en participar deberán completar su solicitud a la Convocatoria registrándose y enviando la información requerida mediante el formulario online disponible en <https://www.innovacion.azone.es/hub/accion.html>.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado no serán consideradas. Todas las candidaturas deberán presentarse en castellano.

La información proporcionada deberá ser veraz, completa y precisa. La presentación de datos falsos, incorrectos o incompletos implicará la exclusión automática de la Convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

La organización se reserva el derecho de excluir, en cualquier momento y sin previo aviso, a aquellos participantes cuyos actos puedan perjudicar la imagen o reputación de la misma, así como a denegar solicitudes que no se ajusten a los requisitos o prioridades de la convocatoria.

El proceso de evaluación para los profesionales sanitarios será el siguiente:

Fase 1. Cribado inicial

El cribado inicial será realizado por el Comité Organizador de la convocatoria, que evaluará la adecuación de las candidaturas a los objetivos de los retos y los criterios establecidos en estas Bases.

Se elaborará una lista de proyectos preseleccionados para avanzar a la siguiente fase.

Fase 2. Evaluación clínica y técnica

Las candidaturas preseleccionadas serán evaluadas por el Comité Clínico y Comité Multidisciplinar que analizarán cada proyecto desde su experiencia en el sector sanitario y tecnológico.

Los Comités podrán solicitar información adicional o realizar entrevistas con los profesionales sanitarios para resolver dudas y profundizar en el encaje de la solución con el ecosistema de salud.

Tras dicha evaluación, se seleccionarán los cuatro (4) proyectos ganadores, atendiendo a aquellos que obtengan las puntuaciones más altas.

Comunicación de resultados

La resolución final de los cuatro (4) proyectos ganadores será publicada en <https://www.innovacion.azone.es/hub/accion.html> y se comunicará por correo electrónico a los solicitantes el 4 de febrero de 2026.

La presentación de candidaturas implica la autorización expresa para que AstraZeneca y sus colaboradores puedan publicar un resumen de los proyectos, incluyendo logotipos, imágenes y nombres de los profesionales y centros participantes, con fines de difusión en prensa, medios digitales o redes sociales.

7. Selección del Comité Clínico

El Comité Clínico se seleccionará mediante convocatoria abierta:

Convocatoria: El día 26 de noviembre de 2025 se lanzará una convocatoria abierta dirigida a profesionales sanitarios interesados en formar parte del Comité Clínico que evaluará las soluciones presentadas por las startups participantes y los profesionales sanitarios.

Ámbito y asignación por reto: Cada profesional sanitario candidato deberá seleccionar el reto en el que desea participar como miembro del Comité Clínico, atendiendo a su mayor expertise. La organización se reserva el derecho de verificar la adecuación del perfil al reto seleccionado y, en su caso, reasignar o rechazar candidaturas que no cumplan los requisitos.

Número máximo de miembros: La participación estará limitada a un máximo de diez (10) profesionales sanitarios por cada reto. Si el número de candidaturas elegibles supera ese máximo, la selección se realizará conforme a criterios objetivos de mérito y adecuación (por ejemplo, experiencia clínica relevante, trayectoria en evaluación de tecnologías sanitarias, ausencia de conflictos de interés y representatividad por especialidad y centro). La organización podrá establecer y publicar dichos criterios con anterioridad al cierre de la convocatoria.

Ausencia de contraprestación económica: La participación en el Comité Clínico no conlleva contraprestación económica alguna. La participación será voluntaria y no generará relación laboral o mercantil con la organización.

Conflictos de interés y declaración responsable: Las personas seleccionadas deberán firmar una declaración de ausencia de conflictos de interés y un compromiso de confidencialidad respecto de la información a la que accedan durante el proceso de evaluación. La detección de un conflicto de interés sobrevenido conllevará la sustitución del miembro afectado.

Duración y funciones: El Comité Clínico actuará durante las fases de evaluación definidas en estas bases, emitiendo valoraciones técnicas y recomendaciones conforme a los criterios establecidos. Sus funciones y calendario se comunicarán a las personas seleccionadas con la debida antelación.

Comunicaciones y aceptación: La inscripción, selección y comunicaciones relativas al Comité Clínico se realizarán por los canales oficiales de la Convocatoria. La aceptación como miembro del Comité Clínico implicará la plena aceptación de estas bases y de las normas operativas que se les trasladen.

Reserva de ajustes: La organización se reserva el derecho de modificar por causas justificadas las fechas, el número de miembros y/o los criterios de selección, informando de ello con una antelación razonable.

8. Fechas clave

Las fechas y fases del proceso serán las siguientes:

PARA STARTUPS

- Apertura de la Convocatoria: **25 de noviembre de 2025**
- Fecha límite de recepción de candidaturas: **07 de enero de 2026**

- Comunicación de candidatos preseleccionados: **24 de enero de 2026**
- Presentación ante el Comité de Evaluación Multidisciplinar (“Pitch Day”) y comunicación de ganadores: **04 de febrero de 2026**
- Comunicación startup ganadora de piloto en centro de validación: **18 de septiembre de 2026**

PARA PROFESIONALES SANITARIOS

- Apertura de la Convocatoria: **25 de noviembre de 2025**
- Fecha límite de recepción de candidaturas: **07 de enero de 2026**
- Comunicación de ganadores: **04 de febrero de 2026**

Nota: La Organización se reserva el derecho de suspender, ampliar y/o modificar el plazo de presentación de candidaturas, en tal caso será comunicado oportunamente.

La Organización puede cambiar los hitos y fechas arriba indicados para optimizar el cumplimiento de la Convocatoria. Se notificará a los solicitantes cualquier cambio por correo electrónico o anunciándolo en la web de la iniciativa.

9. Beneficios

Los proyectos ganadores (8 startups y 4 profesionales sanitarios) serán escogidos conforme a los criterios y procesos establecidos por los distintos Comités (Organizador, Clínico y Multidisciplinar).

PARA STARTUPS

Cada startup ganadora accederá a:

Un programa exclusivo de mentoría y proyección estratégica, ideado para impulsar el crecimiento, la innovación y la visibilidad de la startup en el sector healthtech.

A lo largo del programa, la startup disfrutará de:

- Mentorías personalizadas en negocio e innovación en salud, tanto online como presenciales, impartidas por referentes del ecosistema sanitario y tecnológico.
- Talleres y masterclasses grupales que abordan innovación, tendencias y estrategia empresarial en salud.
- Sesiones peer-to-peer para fomentar la colaboración y crear sinergias entre las startups participantes.
- Participación en desayunos exclusivos de networking con líderes destacados de la industria, incluyendo inversores de startups tecnológicas en el ámbito de la salud.
- Acceso preferente a una red de partners, herramientas digitales avanzadas y otras oportunidades singulares diseñadas para impulsar el crecimiento del proyecto.
- Invitaciones a eventos de ecosistema, incluyendo jornadas de innovación y encuentros sectoriales durante toda la duración del programa. AstraZeneca asumirá los costes de transporte derivados de la asistencia a esos eventos hasta un máximo de 1.500 euros por startup. AstraZeneca gestionará dichos traslados y transporte a través de sus proveedores autorizados y en todo caso hasta el importe límite máximo referido anteriormente
- Una de las ocho startups tendrá la oportunidad de desarrollar una prueba piloto real con un centro de validación de referencia. AstraZeneca España asumirá el compromiso de

valorar una potencial alianza ad hoc para la financiación y el desarrollo del piloto en el entorno sanitario, así como el apoyo estratégico al equipo del proyecto. Los términos de esta alianza y la ejecución del piloto serán recogidos en un acuerdo específico, independiente de las presentes Bases.

- Impulso y reconocimiento internacional mediante la A. Catalyst Network, la red global de innovación de AstraZeneca, así como acceso a soluciones, proyectos y networking internacional.
- Reconocimiento y proyección de marca, así como difusión y comunicación de la alianza y del proyecto en todo el ecosistema de innovación.

PARA PROFESIONALES SANITARIOS

Cada proyecto ganador recibirá:

- Un premio económico de 10.000 euros destinado a apoyar la continuación y desarrollo de la solución innovadora.
- Acceso a una exclusiva red de expertos en salud, líderes de opinión y otros profesionales de referencia, a efectos de contacto e intercambio profesional relacionado con el proyecto.
- Visibilidad del proyecto ganador a través del ecosistema de innovación y los canales de AstraZeneca y sus socios.
- Acompañamiento tecnológico: posibilidad de ponerles en contacto con algún partner tecnológico en caso de lo que pudieran necesitar.
- Acceso a eventos de innovación y del sector salud en España durante el programa.

10. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los derechos de propiedad intelectual que sean titularidad de las startups, incluyendo cualesquiera activos, materiales, documentación, información, conocimientos técnicos (know-how) o cualquier otro recurso generado por la startup durante el desarrollo de su proyecto (los “Materiales de la Startup” o la “Propiedad Intelectual de la Startup”) seguirán perteneciendo a la startup. Ninguna disposición del presente documento implicará la concesión a AstraZeneca de derechos o licencias sobre dicha Propiedad Intelectual de la Startup, salvo que se establezca expresamente en estas Bases. En consecuencia, las startups conservarán la plena titularidad de todos los Materiales de la Startup, ya sean preexistentes, creados de manera independiente o como resultado de su participación en la Convocatoria, salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito en un caso concreto.

La participación en la Convocatoria no confiere a las startups ningún derecho, autorización o licencia sobre los derechos de propiedad industrial o intelectual de AstraZeneca. En consecuencia, nada de lo dispuesto en el presente documento autoriza ni otorga el derecho a utilizar la marca “AstraZeneca”, sus logotipos o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual titularidad de AstraZeneca, salvo autorización expresa y previa por escrito de AstraZeneca. El uso de las marcas y materiales pertenecientes a AstraZeneca en cualquier contexto estará siempre sujeto a la aprobación previa de AstraZeneca y a sus directrices de marca.

En el caso de que las startups y AstraZeneca decidan desarrollar de manera conjunta alguna propiedad intelectual, las Partes deberán formalizar un acuerdo específico de desarrollo antes de iniciar dichas actividades, el cual establecerá, entre otros aspectos, la comprensión mutua respecto a la titularidad y gestión de cualquier propiedad intelectual resultante

11. Confidencialidad

Dado que las partes involucradas estarán expuestas a determinada información confidencial valiosa que cada una considera confidencial ("Información Confidencial", que incluye, pero no se limita a, secretos comerciales, procesos, estudios, estadísticas, documentos, ficheros, procedimientos, planes de negocio, de marketing, registros empresariales, información financiera, métodos y técnicas, know-how, listas de clientes y contactos comerciales, propiedad intelectual y cualquier información relacionada con la actividad empresarial respectiva de cada Parte), tanto los solicitantes como AstraZeneca comprenden que la divulgación no autorizada de dicha información les dañaría irreparablemente. Por ello, ambos se comprometen a mantener la confidencialidad y no transferir dicha información a terceros, salvo consentimiento previo de la otra parte. Asimismo, se comprometen a (i) adoptar las precauciones y medidas necesarias para evitar cualquier uso, divulgación o publicación no autorizados de la Información Confidencial, (ii) no permitir que la Información Confidencial sea copiada, divulgada o publicada por sus empleados, agentes o subcontratistas, salvo aquellos que la precisen para desarrollar su proyecto, y (iii) no utilizarla en beneficio propio o de terceros sin consentimiento escrito previo de la otra parte.

Las obligaciones respecto a la Información Confidencial establecidas en esta cláusula sólo podrán eludirse (i) por orden administrativa o judicial, o por obligación legal contraria, sin perjuicio de la obligación de notificar inmediatamente a la otra parte y hacer lo posible para limitar el alcance de dicha divulgación en lo legal y razonable, y permitirle adoptar medidas para restringir la divulgación a través de los mecanismos legales apropiados; (ii) si la Información Confidencial es de dominio público sin intervención o incumplimiento de ninguna de las partes; o (iii) si la parte titular de la Información Confidencial otorga consentimiento escrito previo para transferir dicha información.

Las obligaciones aquí establecidas permanecerán en vigor tras la finalización de la relación entre las partes, sea cual sea la causa de extinción. Además, tras la terminación, la parte receptora deberá devolver de forma inmediata toda la Información Confidencial en su posesión o bajo su control a la otra parte, sin conservar ninguna copia, extracto o resumen.

12. Protección de datos

AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A. (en adelante, "AstraZeneca") es la responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los individuos y las entidades participantes, los cuales se utilizarán para posibilitar y gestionar su participación en la Convocatoria de acuerdo con estas bases. La base jurídica del tratamiento es el interés legítimo de AstraZeneca en:

- Tratar los datos de localización profesional (de contacto y los relativos a la función o puesto desempeñado) de las personas físicas que, individualmente o prestando sus servicios en las entidades participantes, entren en contacto con AstraZeneca para posibilitar y gestionar la participación de estas en la Convocatoria.
- Tratar los datos identificativos y curriculares de los equipos suministrados por las entidades participantes, a los efectos de posibilitar y gestionar su participación en la Convocatoria de acuerdo con estas bases.

Las entidades participantes se comprometen a dar traslado del contenido íntegro de este apartado sobre protección de datos a los interesados arriba especificados. Los datos serán procesados y conservados según lo establecido en nuestra política de privacidad y retención de datos accesible en www.astrazeneca.es y podrán comunicarse: a Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales; al Comité Clínico y Multidisciplinar para que pueda cumplir sus funciones

especificadas en estas bases; a otras compañías del grupo AstraZeneca a efectos de apoyo y control en el desarrollo de la Convocatoria. Además, los datos podrán ser tratados por las siguientes categorías de encargados: Proveedores de comunicaciones electrónicas y ofimática, así como agencias de comunicación. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, visitando www.astrazenecapersonaldataretention.com. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control si lo estiman oportuno. AstraZeneca ha designado a un delegado de protección de datos, al que puede contactarse en privacy@astrazeneca.com.

13. Miscelánea

AstraZeneca podrá, durante el período que considere oportuno, modificar, corregir, mejorar o ajustar la información relativa al objeto y al contenido de estas Bases de la Convocatoria, sin que ello suponga derecho a reclamación, indemnización ni reconocimiento de obligación alguna por parte del participante.

AstraZeneca también se reserva el derecho de cancelar o suspender esta Convocatoria, notificándolo a los participantes por email o en la web de la Convocatoria. Cualquier cancelación, suspensión o modificación no implicará derecho a reclamación por parte de ningún participante ni de las startups que presenten solicitud de admisión al Programa.

Las startups que presenten solicitud a esta Convocatoria asumirán todos los gastos derivados de su participación y AstraZeneca no costeará ninguno de dichos gastos.

Los participantes responden ante AstraZeneca de todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos, provocados o que pudieran provocar por la vulneración de estas Bases.

14. Contacto

Si tiene dudas o necesita aclaraciones relativas a la Convocatoria puede contactar mediante el correo electrónico: Innovacion@astrazeneca.com